
	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 1 de 17

Contenido

1.	OBJETIVO.....	2
2.	DESTINATARIOS.....	2
3.	GLOSARIO.....	2
4.	GENERALIDADES.....	5
5.	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	6
5.1.	PLANEAR Y ESTRUCTURAR.....	6
5.2.	REALIZAR LANZAMIENTO PROGRAMA CONSUFONDO.....	7
5.3	ADELANTAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN.....	7
5.4	EVALUAR INICIATIVAS.....	7
5.5.	DISEÑAR METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS.....	8
5.5.1	Realizar análisis de requisitos mínimos documentales.....	8
5.5.2	Efectuar análisis de viabilidad.....	13
5.6	APLICAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
5.6.1	Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación.....	13
5.6.2	Plan de trabajo, actividades y presupuesto.....	14
5.6.3	Innovación social y potencial de aprendizaje.....	14
5.6.4	Equipo de trabajo.....	15
5.6.5	Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales:.....	16
5.6.6	Capacidad Personal (40 Puntos):.....	16
5.6.7	Experiencia Adicional (40 puntos).....	17
5.6.8	Criterios de desempate en la selección de iniciativas.....	18
5.7	EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	18
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	19
7.	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	19

Elaborado por: Jorge Eliécer Polo Roger Ruiz Plaza Didier Romero Cargo: Contratistas GTARNP	Revisado por: Catalina Escobar Gómez Cargo: Contratista GTARNPC Aprobado por: Juan Felipe Barrera Cargo: Coordinador del Grupo de Trabajo de la Red Nacional de Protección al Consumidor	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2022/03/04
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 2 de 19

1. OBJETIVO

Señalar las actividades y lineamientos metodológicos (criterios, parámetros e instrumentos) para la evaluación de las iniciativas del programa Fondo de Iniciativas de Protección al Consumidor–CONSUFONDO-, que deben tener en cuenta los evaluadores expertos asignados.

2. DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen de manera activa en las actividades tendientes a realizar una evaluación de las iniciativas del programa CONSUFONDO, esto es, un análisis integral de los siguientes aspectos: técnicos, financieros, administrativos y legales.

3. GLOSARIO

APORTES EN EFECTIVO: Se entenderá como aportes en efectivo los recursos en dinero dispuestos por la entidad u organización que presenta la iniciativa, con erogación demostrable dentro del desarrollo de la iniciativa propuesta.

APORTES EN ESPECIE: Se entenderá como aportes en especie el realizado con recursos de propiedad de la entidad u organización que presenta la iniciativa. Se destinan para la ejecución de la iniciativa y no implican el desembolso de recursos en dinero o pago directo por parte del asociado. Corresponde a los recursos humanos y/o físicos y/o técnicos con que cuenta la entidad u organización y los pone a disposición de la iniciativa.

APOYO A LA COORDINACION: Servidor público o contratista del GTARNPC quien asume el rol de líder al interior de un proyecto, programa o equipo de trabajo de la RNPC. Es el enlace entre el Coordinador del GTRANPC y el equipo de trabajo a cargo y por lo tanto es responsable del adecuado funcionamiento de este último.

APROBACIÓN DE INICIATIVAS: De las iniciativas preseleccionadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor y una vez hayan pasado los filtros y requisitos habilitantes, se dará traslado al Despacho del Señor director de la RNPC quien será la instancia que avala y escoge las iniciativas que recibirán apoyo técnico y financiero por parte del programa CONSUFONDO.

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES: Son organizaciones constituidas por ligas de consumidores, sindicatos de trabajadores, cooperativas de trabajadores o de consumo, asociaciones de padres de familia, asociaciones de pensionados o juntas de acción comunal, de carácter municipal, departamental o nacional.

ASOCIADO: Es la entidad u organización legalmente constituida que suscribe un convenio con la SIC, con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO.

BANCO DE INICIATIVAS: Instrumento que permite consolidar el conjunto de iniciativas

susceptibles de ser financiadas e implementadas, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en esta guía. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA CONSUFONDO¹: Instancia consultiva y asesora del Grupo de Trabajo de Apoyo de la Red Nacional de Protección al Consumidor para la correcta implementación de las iniciativas seleccionadas y ejecutadas en el marco del Programa CONSUFONDO. Está conformado por:

Un Asesor del Despacho del Superintendente de Industria y Comercio;

El jefe de la oficina Asesora de Planeación de la SIC;

El Director Administrativo de la SIC;

El Director Financiero de la SIC; y

El Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyo de la RNPC

CONSUFONDO: Es el proyecto de la Superintendencia de Industria y Comercio como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”, cuyo fin es promover iniciativas orientadas a contribuir con la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

CONTRATO: Es un acuerdo de voluntades legalmente celebrado en el cual las partes involucradas tienen intereses contrapuestos y por tanto se obligan a cumplir y ejecutar una serie de obligaciones a cambio de una retribución o pago.

CONVENIO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la Ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica.

CONVOCATORIA: Es el acto en virtud del cual la Red Nacional de Protección al Consumidor invita a todos aquellos interesados en obtener recursos de CONSUFONDO para que presenten sus iniciativas de acuerdo con los términos y condiciones previstos en esta Cartilla.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL–: Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

ENTIDADES TERRITORIALES: Son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley².

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DE LAS INICIATIVAS: Es la instancia responsable de

¹ Artículos 1 y 2 de la Resolución No. 66575 de 2016.

² Artículo 287 de la Constitución Política Nacional

verificar la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en esta cartilla, su pertinencia y viabilidad financiera.

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA: Se consideran gastos de operación de la iniciativa aquellas erogaciones realizadas con recursos desembolsados por la SIC para la ejecución de la iniciativa y que desarrollan las actividades tendientes a cumplir el objeto de la misma. Algunos ejemplos de este tipo de gastos son: en cuanto a los gastos administrativos: honorarios, papelería, servicios públicos domiciliarios, entre otros; en relación a los gastos financieros: el gravamen a los movimientos financieros generados en la cuenta en la que se manejan los recursos aportados por la SIC, gastos de representación como viajes o traslados, entre otros.

GTARNPC: Grupo de trabajo de apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

INDICADORES: Es la representación cuantitativa verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance en el logro de los objetivos. Estos deberán ser:


- Claros.
- Relevantes.
- Medibles.

INICIATIVA: Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos, la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

INTEGRANTES DE LA RNPC: Integran la Red Nacional de Protección al Consumidor, por mandato legal, las alcaldías, las autoridades del orden nacional con funciones de protección al consumidor, el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales de Protección al Consumidor, las ligas y asociaciones de protección al consumidor y la Superintendencia de Industria y Comercio, quien ejerce la Secretaría Técnica.

LIGA DE CONSUMIDORES: Son las organizaciones constituidas a partir de la asociación de personas naturales, con sujeción a lo previsto en el Decreto – Ley 1441 de 1982, cuyo objeto es garantizar la protección de los derechos y deberes de los consumidores mediante la información, orientación y educación a los consumidores.

METROLOGÍA LEGAL: Área de la metrología que ejercer el Estado y se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, que se aplican a la medición, las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas para velar por su exactitud, contribuyendo a la protección de los consumidores, el medio ambiente y la prevención de fraudes.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 5 de 19

PARTICIPANTE/INTERESADO: Es la entidad, institución u organización legalmente constituida que presenta una iniciativa al Programa CONSUFONDO.

PROYECTO: Conjunto de las actividades interrelacionadas que se desarrolla de manera coordinada, por una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo, el cual deberá ejecutarse en un tiempo determinado y ajustándose a un presupuesto.

RECURSOS QUE APORTA EL ASOCIADO: Son aportes en dinero y/o en especie destinados o gestionados por la entidad u organización que presenta la iniciativa, para la financiación de las actividades propuestas. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC.

RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por la SIC para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa. Dicha iniciativa debe cumplir los requisitos estipulados en esta guía y aprobar las diferentes etapas de evaluación previstas, para que le sean asignados. Los recursos no ejecutados por los participantes deberán ser reintegrados a la SIC.


RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – RNPC: Fue creada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, como instancia encargada de coordinar y articular a los actores del proceso de intercambio de bienes y servicios en la sociedad de consumo, es decir la empresa o comercio, el ciudadano o consumidor y el Estado a través de las entidades encargadas de proteger sus derechos, con tres objetivos fundamentales: a) defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos, b) trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios, y c) estimular al ciudadano para que participe como veedor permanente del respeto de sus derechos como consumidor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC: Es la Superintendencia encargada de entregar los fondos para el financiamiento no reembolsable de las iniciativas presentadas por las entidades territoriales, las ligas y asociaciones de consumidores y las universidades.

4. GENERALIDADES

Este documento del Programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor – CONSUFONDO-, tiene por objeto señalar las actividades, criterios, parámetros e instrumentos para la evaluación de las Iniciativas presentadas a consideración de CONSUFONDO, dentro de las dos siguientes líneas temáticas definidas, a saber:

- Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 6 de 19

- Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor.

Este instructivo es una herramienta que hace parte del sistema de operación de CONSUFONDO, y en este sentido, es coherente y consecuente con la cartilla “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

Los aspectos que se presentan en el documento corresponden a los procedimientos generales y lineamientos metodológicos que deben ser seguidos por los evaluadores expertos contratados por la SIC para adelantar la evaluación integral de las iniciativas recibidas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, con ocasión de la convocatoria que se publique en dicha plataforma del Programa CONSUFONDO. En este sentido, deben ser adoptados por el(los) evaluador(es) de acuerdo con las condiciones y características de los diferentes instrumentos.

4.1 Gestión Documental


Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del presente Instructivo se tendrá en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01). Así mismo, el personal de apoyo del programa Consufondo deberá organizar cronológicamente toda la documentación relacionada con el desarrollo de las actividades del Instructivo de Evaluación y deberán ser entregados con la periodicidad establecida para tal fin, de manera organizada y completa, al equipo de gestión documental del GTARNPC con el formato FUID (Ver GD01-F01 Formato Único de Inventario Documental) debidamente diligenciado por el Apoyo a la Coordinación responsable del programa Consufondo. Así, el equipo de gestión documental del GTARNPC asignado para la organización física de los archivos de gestión, procederá de acuerdo al procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

5. DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

5.1. PLANEAR Y ESTRUCTURAR.

Esta etapa tiene una duración aproximada de seis (6) semanas, en este período, el Equipo Facilitador expone y socializa, presencial o virtualmente los contenidos de la Guía práctica para acceder al programa, al público objetivo que ha sido convocado con debida anterioridad, actividad que contará con el debido alistamiento de los soportes del sistema de gestión de la información RNPC - capacitación (DA01-F14), la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO, el material educativo y demás elementos que se entregarán o se adjuntarán a los asistentes.

Dando curso al Cronograma, se realizan las jornadas de socialización recolectando las evidencias que constaten la ejecución de la actividad o taller, para que sea incluida en el sistema de gestión de la información RNPC, como herramienta de caracterización de los servicios misionales RNPC.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 7 de 19

- ✓ *Jornada de socialización:* Dar a conocer el programa y promover la participación de los diversos actores. Brindar asistencia técnica a las instituciones u organizaciones interesadas en su proceso de formulación de iniciativas.

5.2. REALIZAR LANZAMIENTO PROGRAMA CONSUFONDO.

El lanzamiento del programa se puede efectuar, presencial o virtual, para tal efecto, el equipo de trabajo de CONSUFONDO articula con los grupos misionales de la RNPC la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, igualmente, revisa y consolida la base de datos del público objetivo, y se elaboran las comunicaciones, con las aprobaciones requeridas.

Se remiten las invitaciones a las entidades territoriales, universidades, ligas y asociaciones de consumidores por los diferentes medios que estén disponibles en la Entidad, se confirma la recepción y se adjunta el material publicitario diseñado por el equipo de comunicaciones de la RNPC (comunicados de prensa y piezas gráficas) con el fin de que se difunda en los medios de comunicación de la RNPC el lanzamiento de la nueva versión (página web, redes sociales). (Ver: Instructivo actividades de difusión equipo de Comunicaciones RNPC DA01-I02).

5.3 ADELANTAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN.


Esta etapa tiene una duración aproximada de seis (6) semanas, en este período, el Equipo Facilitador expone y socializa presencial o virtualmente los contenidos de la Guía práctica para acceder al Programa, al público objetivo, que ha sido convocado con debida anterioridad, actividad que contará con el debido alistamiento de los soportes del sistema de gestión de la información RNPC - capacitación (DA01-F14), la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO, el material educativo y demás elementos que se entregarán o se adjuntarán a los asistentes.

Dando curso al Cronograma, se realizan las jornadas de socialización recolectando las evidencias que constaten la ejecución de la actividad o taller, para que sea incluida en el sistema de gestión de la información RNPC, como herramienta de caracterización de los servicios misionales RNPC.

Jornada de socialización: Dar a conocer el programa y promover la participación de los diversos actores. Brindar asistencia técnica a las instituciones u organizaciones interesadas en su proceso de formulación de iniciativas.

5.4 EVALUAR INICIATIVAS.

En esta etapa las entidades, instituciones u organizaciones interesadas en participar en el Programa CONSUFONDO presentan sus iniciativas en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, con el fin de ser objeto de revisión del cumplimiento de requisitos mínimos, de evaluación de análisis de viabilidad y de selección por parte de los comités respectivos.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 8 de 19

La entrega de las iniciativas debe sujetarse a las indicaciones de fecha, requisitos mínimos documentales y parámetros de presentación, tal como se señala en la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO. Esta etapa tiene una duración aproximada de **cuatro (4) semanas**, en la cual se desarrollan las siguientes actividades, acorde a la metodología de evaluación que a continuación se expone.

Toda consulta o correspondencia que se genere y que esté relacionada con la convocatoria, se radicará por medio de la plataforma SECOP II en el siguiente vínculo o enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

5.5. DISEÑAR METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS.

El diseño metodológico está orientado a identificar aquellas iniciativas que, por su pertinencia, coherencia (calidad) y racionalidad del presupuesto, ameritan ser apoyadas con recursos de CONSUFONDO. El análisis comprende diferentes aspectos, los cuales se constituyen en marco de referencia para la evaluación de las Iniciativas:

El proceso de evaluación de las iniciativas comprende las siguientes actividades:

5.5.1 Realizar análisis de requisitos mínimos documentales

La primera fase de la evaluación es el análisis de requisitos mínimos documentales, el cual tiene por objeto establecer si la iniciativa cumple con los requisitos de documentos definidos en la “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

En el caso en que la iniciativa no cumpla los requisitos documentales, dentro del contenido del informe de evaluación, se realizan las observaciones necesarias, a efectos que el participante tenga conocimiento de las mismas, así mismo, en el evento que los incumplimientos se deriven de aspectos de forma, se requiere al participante, a efectos que este realice la subsanación pertinente, dentro del término que se establezca por la SIC. El informe de evaluación enunciado, se publica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, en el término señalado en el Cronograma de la convocatoria pública del Programa CONSUFONDO -Anexo No. 2.

En el análisis de requisitos documentales, se verifican los siguientes aspectos, según el tipo de participante:

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
1	Carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal. (Usar Anexo No 3)	<p>La postulación debe estar acompañada del formato de carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad, en la que se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar cabalmente los recursos a ser otorgados. • Velar por su correcta ejecución. • Asignar los recursos a aportar por el Participante. • Certificar que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. • Acreditar que la entidad participante no se encuentra en liquidación o en acuerdos de reestructuración de pasivos.
2	Documentos del Representante Legal	<p>Adjuntar copia del Decreto, Resolución de nombramiento, Acta de Posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación.</p> <p>Adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal de la entidad</p>
3	Documentos legales del participante:	<p>Según el tipo de participante se revisará:</p> <p>Alcaldía o Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del decreto, resolución de nombramiento, acta de posesión y/o resolución de delegación de quien firma la carta de postulación. (Alcaldía- o Universidad) <p>Liga de Consumidores o Asociación de Consumidores Municipal/Departamental o Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del acto administrativo de reconocimiento de la asociación y/o liga por parte de la autoridad competente. Acta de Autorización en el evento de ser necesarios.¹ • Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales o certificado de exclusión. Anexo 9 y Anexo 9A • Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades – Anexo 5 • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes penales • Compromiso de transparencia – Anexo 6 • Compromiso anticorrupción y proceso de integridad – Anexo 7. <p>• Registro Único Tributario – RUT de la Universidad, Liga o Asociación. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deben allegar los documentos – RUT o certificados de existencia y representación o de constitución entre otros– para cada uno de los integrantes y de sus representantes legales.</p>
4	Plazo de ejecución	<p>La duración de las iniciativas estará determinada por su alcance. En ningún caso las iniciativas y/o la entrega de los productos pactados podrán exceder la respectiva vigencia fiscal.</p>


¹En el evento en que el presidente de la Liga o Asociación de Consumidores, el Alcalde o el Rector de la Universidad cuente con algún tipo de limitación para celebrar convenios o contratar mayor a 100 SMMLV, deberá aportar la autorización del órgano superior para presentar la iniciativa y en el evento de resultar seleccionada suscribir el convenio.

No.	DOCUMENTOS	DETALLE										
5	Porcentajes y Montos Máximos Aportados por la SIC	<p>El aporte máximo de la SIC será hasta el 85% del valor total de la iniciativa. Como mínimo el 15% restante deberá ser aportado como aporte en efectivo o en especie. Los rubros del aporte del participante deben ser acordes con el alcance de la iniciativa. Según el Tipo de Participante, se establecen los siguientes montos máximos aportados por la SIC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta cincuenta y dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (52 SMMLV).</td> <td>Ligas de consumidores municipales. Asociaciones de consumidores municipales y departamentales. Alcaldías municipales (categoría 4, 5 y 6). Alcaldías Locales de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Hasta ciento cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (105 SMMLV).</td> <td>Entidades territoriales:</td> </tr> <tr> <td>Alcaldías (categorías 1, 2, 3 o especial)</td> </tr> <tr> <td>Universidades.</td> </tr> <tr> <td>Ligas Universitarias de consumidores.</td> </tr> <tr> <td>Ligas y Asociaciones Nacionales de consumidores.</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	Participante	Hasta cincuenta y dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (52 SMMLV).	Ligas de consumidores municipales. Asociaciones de consumidores municipales y departamentales. Alcaldías municipales (categoría 4, 5 y 6). Alcaldías Locales de Bogotá.	Hasta ciento cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (105 SMMLV).	Entidades territoriales:	Alcaldías (categorías 1, 2, 3 o especial)	Universidades.	Ligas Universitarias de consumidores.	Ligas y Asociaciones Nacionales de consumidores.
Monto	Participante											
Hasta cincuenta y dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (52 SMMLV).	Ligas de consumidores municipales. Asociaciones de consumidores municipales y departamentales. Alcaldías municipales (categoría 4, 5 y 6). Alcaldías Locales de Bogotá.											
Hasta ciento cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (105 SMMLV).	Entidades territoriales:											
	Alcaldías (categorías 1, 2, 3 o especial)											
	Universidades.											
	Ligas Universitarias de consumidores.											
	Ligas y Asociaciones Nacionales de consumidores.											
6	Número de iniciativas	Todos los diferentes tipos de participantes NO podrán presentar más de una (1) iniciativa en el marco del presente Programa.										
7	Documentos Económicos de la iniciativa.	<p>Certificado de Aporte del participante (Anexo No. 4). El participante deberá indicar en el certificado cuánto es el aporte en EFECTIVO y cuánto en ESPECIE.</p> <p>Debe ser firmada por el Representante Legal de la Entidad y/o por el contador o Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Indicar nombre de la iniciativa</p> <p>Indicar el monto a aportar (expresado en números y letras).</p> <p>Indicar la destinación del aporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> Valor de la Iniciativa- Presupuesto de la Iniciativa 										

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
8	Rubros que podrán ser aportados por la SIC	<ul style="list-style-type: none"> • R01 – Honorarios del director de la iniciativa y del recurso humano externo requerido para la asesoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento a los beneficiarios o actividades concretas acordes con el alcance de la iniciativa: personas vinculadas a la iniciativa bajo la modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor. • R02 – Apoyo logístico: cuando se trate de eventos de transferencia de conocimiento o eventos relacionados con el alcance de la iniciativa (incluye reproducción de material didáctico desarrollado por la SIC). • R03 – Gastos de transporte terrestre y aéreo del equipo ejecutor durante los procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento. • R04 – Gastos de promoción, divulgación y difusión. • R05 – Gastos de operación de la iniciativa: hasta el 10% del valor total del aporte de la SIC, siempre y cuando estos gastos estén dentro del alcance de la iniciativa presentada y sean inherentes a las actividades de la iniciativa.

COPIA CONTROLADA

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
9	Rubros, que podrá, ser aportados por los participantes:	<p>Los participantes podrán aportar los rubros aportados por la SIC y los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R06 – Pólizas de seguro requeridas para la ejecución de la iniciativa. • R07 – Personal vinculado a la entidad u organización en calidad de capacitadores o en la operación de la iniciativa. <p>Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.</p>
10	Soporte Rubros del presupuesto.	<p>Soporte de un número no inferior a tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios solicitados en el presupuesto, que permitan establecer su valor promedio en el mercado.</p> <p>Para casos de bienes o servicios que no puedan ser cotizados la entidad podrá solicitar una justificación al interesado.</p>
11	Documentos Técnicos de la iniciativa.	<p>1. Hojas de Vida del Personal Mínimo requerido.</p> <p>El participante deberá adjuntar hojas de vida del personal mínimo requerido y el equipo ejecutor, con sus respectivos soportes (Formación académica, experiencia general y específica). El costo del recurso humano debe ser acorde con la experiencia, formación académica y horas de dedicación a la iniciativa, según honorarios promedio del mercado.</p> <p>El director de la iniciativa debe acreditar ser profesional en administración, economía, ingeniería o derecho y certificar experiencia en gestión de proyectos mínima de tres (3) años y certificar experiencia en gestión y/o gerencia de proyectos. El equipo ejecutor propuesto para desarrollar actividades de transferencia de conocimiento debe tener conocimientos en la Ley 1480 de 2011.</p> <p>2. Metodología para la ejecución de la iniciativa.</p> <p>3. Certificaciones de Experiencia</p>
12	Documentos Financieros del participante.	<p>1. Balance General.</p> <p>2. Estado de pérdidas y ganancias.</p>

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 13 de 19

5.5.2 Efectuar análisis de viabilidad

Una vez surtida la revisión documental, las iniciativas que cumplen dichos requisitos, ingresan a la segunda fase para evaluar su viabilidad. Para esto, el Equipo Técnico Evaluador de Iniciativas realiza una evaluación integral de cada iniciativa presentada, analizando sus aspectos técnicos, metodológicos, financieros y de impacto.

El Equipo Técnico Evaluador de Iniciativas verifica la viabilidad técnica de la iniciativa, conforme al cumplimiento de los criterios descritos en la Guía Práctica Para Acceder al Programa CONSUFONDO, así mismo, analiza y evalúa las iniciativas conforme con los conceptos de pertinencia y viabilidad financiera.

En esta etapa los participantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la iniciativa. Los evaluadores, por tanto, no podrá tener contacto directo o indirecto con el participante relacionado con la iniciativa, durante el proceso de evaluación.

5.6 APLICAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las iniciativas son evaluadas de conformidad con los aspectos enunciados previamente y, en particular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para determinar la viabilidad técnica de evaluación:

5.6.1 Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación

Hace referencia a la claridad sobre la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y la potencialidad de apropiación de resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el objeto y actividades de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cinco elementos: i) identificación del problema, ii) impacto esperado, iii) descripción general de la iniciativa, iv) alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada y v) Factibilidad de la iniciativa en caso de que persista la pandemia.

	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Justificación de la Iniciativa, Impacto y potencial de apropiación.	Identificación del problema		
	Impacto esperado		
	Descripción general de la iniciativa		
	Alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada		
	Factibilidad de la iniciativa en caso de persistir la pandemia		

5.6.2 Plan de trabajo, actividades y presupuesto

Hace referencia a la claridad en la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en cuatro elementos: i) definición de las actividades de la iniciativa, ii) presupuesto, iii) plan de trabajo, y iv) estrategia para ejecutar la iniciativa durante la pandemia.

	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Plan de trabajo, actividades y presupuesto	Definición de las actividades de la iniciativa		
	Presupuesto		
	Plan de trabajo		
	Plan o estrategia para ejecutar la iniciativa en caso de persistir la pandemia		

5.6.3 Innovación social y potencial de aprendizaje

Hace referencia a los nuevos productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación, que contribuyan a promocionar soluciones a los problemas en materias de protección al consumidor.

Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, a promover la participación ciudadana, mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) innovación, ii) potencial de aprendizaje y, iii) diferencia entre el objeto del proyecto y los servicios misionales de la RNPC

Innovación social y potencial de aprendizaje	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Innovación		
	Potencial de aprendizaje		
	Diferencia entre el objeto del proyecto y los servicios misionales de la RNPC		


5.6.4 Equipo de trabajo

Hace referencia a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) equipo de trabajo, y ii) redes de colaboración.

Equipo de trabajo	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Equipo de trabajo		
	Redes de colaboración		

En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos: a) cualitativos: Referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los: b) cuantitativos: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metás, servicios y resultados previstos.

Nota 1: Los requisitos de evaluación técnica exigidos, son requisitos NO SUBSANABLES.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 16 de 19

5.6.5 Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales:

Las iniciativas que ofrezcan elementos adicionales tendrán la siguiente valoración:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Capacidad personal	40 (Puntos)
Experiencia adicional	40 (Puntos)
Iniciativa que contemple enfoque de género, o que sea direccionada a minorías o sectores vulnerables.	20 (Puntos)
Total, de la suma de los criterios	100 untos)

5.6.6 Capacidad Personal (40 Puntos):

La evaluación de la Capacidad de Personal del participante de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen la iniciativa para la ejecución del objeto de la convocatoria, asignándole un puntaje máximo de 40 PUNTOS de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, diferente al director de la iniciativa, con maestría en derecho del consumidor o áreas del derecho relacionadas y acredita experiencia profesional con mínimo 12 meses.	15 puntos
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, diferente al Director de la iniciativa, especializado en derecho del consumidor o áreas del derecho relacionadas y acredita experiencia profesional como mínimo de (12) doce meses.	10 puntos
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, diferente al Director de la iniciativa, con diplomado o experiencia profesional con mínimo de un (1) año en temas relacionados con derecho del consumo.	8 puntos
Si los profesionales anteriormente mencionados, pertenecen a alguna comunidad étnica o grupos minoritarios, se le concederá 20 puntos adicionales a los ya obtenidos.	4 puntos
Participación en las jornadas de socialización y estructuración de iniciativas convocadas por el programa CONSUFONDO, se les concederá 10 puntos.	3 puntos

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el interesado en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación al 100% a la iniciativa.

Nota 2: En caso de que la Entidad proponga como Director de Proyecto un abogado, para asignarle el puntaje adicional descrito en el presente numeral, deberá proponer un profesional diferente al indicado como Director y en todo caso, cumplir con los perfiles exigidos en ambos cargos.


5.6.7 Experiencia Adicional (40 puntos)

La evaluación de Experiencia Adicional del participante de cada una de las propuestas, se medirá de acuerdo a la certificación o copia de los convenios suscritos y ejecutados por los interesados, asignándole un puntaje máximo de 40 PUNTOS de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional con tres (3) convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	17 puntos
Acreditar experiencia adicional con dos (2) convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	13 puntos
Acreditar experiencia adicional con un (1) convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	10 puntos

Nota 3: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre de la convocatoria de selección para este requisito.

Nota 4: Para los participantes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberá para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, contemplar el porcentaje de experiencia habilitante mínima requerida, señalado en el párrafo anterior.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 4
		Página 18 de 19

Nota 5: El plazo de nueve años máximo otorgado para demostrar la experiencia en los convenios para acreditar la experiencia adicional se fundamenta en la fecha de expedición de la Ley 1480 de 2011 día 12 de octubre del año 2011.

5.6.8 Criterios de desempate en la selección de iniciativas

En caso de empate en la calificación de las iniciativas entre dos o más interesados, se procederá a determinar el orden de acceso a los recursos de CONSUFONDO mediante el sorteo por balotas, tal y como se describe a continuación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios de evaluación señalados anteriormente persiste el empate, se procederá a elegir el ganador en la primera serie, la Superintendencia procederá a incorporar en una balotera un número de balotas identificadas con el número igual al número de Oferentes que se encuentren empatados. Sacará una balota por cada Oferente en el orden de presentación de la propuesta en el SECOP II, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Superintendencia incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Oferentes empatados. El Oferente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Oferentes.

El Oferente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de forma sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el orden de elegibilidad y la disponibilidad en la asignación de recursos. Una vez se cuente con los Oferentes ubicados en el orden de elegibilidad y los recursos agotados, se dará por terminado el sorteo.

Como resultado de esta etapa, el equipo evaluador deberá emitir su concepto de viabilidad, soportado en la calificación cuantitativa y cualitativa (DA01-F08 Formato Matriz de Calificación de iniciativas).

Nota 6: El sorteo se realizará con el acompañamiento de un delegado de la oficina de control interno de la SIC. Quien representará a los participantes de acuerdo con el procedimiento señalado.

5.7 EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se considerarán viables aquellas iniciativas que obtengan una calificación que cumplan con cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación, como se establece en el presente instructivo de evaluación.

El Comité Técnico Asesor analizará el “fondo temático” de las iniciativas (protección al consumidor y metrología legal) y seleccionará las mejores para que a través de convenios interadministrativos o de asociación se asignen los recursos solicitados, hasta agotar el monto total de recursos asignados a CONSUFONDO, con base en los siguientes elementos:

Resultados de evaluación de viabilidad

- **Criterios:**

- Iniciativas dirigidas a cumplir o mejorar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal a cargo de las alcaldías municipales.
- Iniciativas dirigidas a implementar acciones y estrategias para promover, difundir y contribuir a la gestión y transferencia de conocimiento alrededor de la protección al consumidor.
- Iniciativas sean realizables y sostenibles en el tiempo.
- Evaluación de los ofrecimientos adicionales.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- DA01-P03 Procedimiento del programa Fondo de iniciativas de protección al consumidor – CONSUFONDO.
- DA01-F08 Matriz Calificación de iniciativas
- GD01-P01 Procedimiento Archivo y Retención Documental
- Anexo: Guía Práctica para acceder el programa de CONSUFONDO

7. RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

- Del Glosario, se suprimió el COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO.
- Se ajustó el Glosario en su contenido.
- En el punto 5 Descripción de actividades se incorporó la información relacionada con las actividades 1, 2 y 3.
- En los criterios de evaluación, se incluyó un nuevo punto relacionado con la alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la institución.
- En el criterio de Innovación social se le asignó puntaje a una propuesta que contemple diferencia entre el objeto del proyecto y los servicios misionales de la entidad. Se anexó un nuevo criterio que contempla el enfoque de género, minorías y sectores vulnerables. Se variaron los montos presupuestales de las iniciativas por tipo de participante y se unificaron los tipos de participantes en dos rangos.
- Se elimina el formato Ficha de evaluación de iniciativas DA01-F09.